Contraloría General del Estado
BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba – Servicio Departamental de Políticas Sociales

Referencia: Supervisión sobre el funcionamiento del *"Programa para personas en situación de calle drogodependientes en el Centro en Playa Ancha"*, al 20 de marzo de 2023

Informe N°: EC/GP21/M23 G1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre el funcionamiento del Programa para Personas en Situación de Calle Drogodependientes, en el Centro en Playa Ancha, Capinota.

Objeto: El objeto de la supervisión comprendió la documentación e información relacionada con el funcionamiento del *"Programa para personas en situación de calle drogodependientes en el Centro en Playa Ancha"*, en el municipio de Capinota, dependiente del Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS) de Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, consistente principalmente en:

- Plan Operativo Anual del Programa para personas en situación de calle drogodependientes, en el Centro en Playa Ancha, Capinota
- Presupuesto del Programa para personas en situación de calle drogodependientes
- Reporte del Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa para personas en situación de calle drogodependientes, en el Centro en Playa Ancha, Capinota al 20 de marzo de 2023.
- Otra documentación relacionada con el objeto del trabajo.

Período auditado: Al 20 de marzo de 2023.

Resultados:

Como resultado de la Supervisión se advierte que las instalaciones de la infraestructura multimodal de atención de niños y niñas en situación de calle drogodependientes, solo es utilizada en el 6,50% de su capacidad instalada de albergue para 306 adolescentes, considerando que al 28 de marzo de 2023 solo se realizan atenciones terapéuticas a 20 adolescentes. En tal sentido, se genera el riesgo de que las acciones de corto plazo, para la gestión 2023, de: realizar procesos de rehabilitación de 80 personas en situación de calle drogodependientes y culminar el proceso de rehabilitación reintegrándose a la sociedad 12 personas en el departamento de Cochabamba, no se logren.

Por tanto, corresponde al Gobernador de Cochabamba, asumir las acciones correctivas y preventivas eficaces, efectivas y oportunas, para:

a) Suscribir convenios interinstitucionales para el funcionamiento del *"Programa para personas en situación de calle drogodependientes en Playa Ancha"*, a efectos de promover la participación financiera de los Gobiernos Autónomos Municipales de la Región Metropolitana Kanata, considerando que la *"Construcción Infraestructura Multimodal Atención Niñ@s situación Calle Drogodependencia Departamento Cochabamba"*, fue prevista para albergar a personas en situación de calle drogodependientes de la indicada región.

b) Elaborar el Plan Departamental para atención de personas en situación de calle, como prevé el artículo 7 (Plan Departamental) del Reglamento a la Ley Departamental N° 578 "Ley de Atención y Protección Social a personas en situación de calle en el Departamento de Cochabamba", aprobado mediante Decreto Departamental N° 4372 de 20 de diciembre de 2019.
c) Conformar el Comité Técnico, según determina el Reglamento a la Ley Departamental N° 578 "Ley de Atención y Protección Social a personas en situación de calle en el Departamento de Cochabamba", aprobado mediante Decreto Departamental N° 4372 de 20 de diciembre de 2019.
d) Dotar el equipamiento necesario para el uso de la infraestructura multimodal de atención a niños en situación de calle drogodependientes
e) Garantizar la continuidad en las atenciones terapéuticas de los beneficiarios del *Programa para personas en situación de calle Drogodependientes.*
f) Dotar personal para capacitación técnica, para atención de los beneficiarios del *Programa para personas en situación de calle Drogodependientes.*
g) Implementar el sistema de registro y estadística de las personas en situación de calle, según dispone la Ley Departamental N° 578/2015-2016 de 14 de julio de 2015.
h) Elaborar, aprobar, difundir y aplicar el Manual de funciones y organigrama del Servicio Departamental de Políticas Sociales.
i) Definir y aplicar medidas para evitar el deterioro del inmueble y alteraciones que puedan afectar la funcionalidad de la infraestructura multimodal de atención a niños en situación calle drogodependientes.

---- o ----